MENDOZA, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 2240/2023**, donde la estudiante **Ana Paula ARCANÁ GALLARDO** solicita la equivalencia entre un espacio curricular cursado y aprobado en el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza Nro. 32/2012-CS)** y el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza Nro. 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Ana Paula ARCANÁ GALLARDO (DNI Nro. 41.752.020)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Psicomotricidad	**por**	-Psicomotricidad

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

JLV
AR

RESOLUCIÓN Nº 146

RESOLUCIÓN DIGITAL